BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD - DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

FIRMADO EN ORIGINAL

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción				
1	[ABC] / []	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.				
2	[ABC] / []	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.				
3	Importante	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda				
3	• Abc	y por los proveedores.				
	Advertencia	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de				
4	• Abc	las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.				
5	Importante para la Entidad	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda,				
	• Xyz	y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros			
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm			
2	Fuente	Arial			
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)			
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie			
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)			
7	Interlineado	Sencillo			
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0			
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto			

INSTRUCCIONES DE USO:

- 1. Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.
- 2. La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022



BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRATACIÓN DE BIENES: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA JURISDICCIÓN DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL-PROVINCIA DE LIMA-DEPARTAMENTO DE LIMA, CUI 2507177"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL-LIMA-LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL-LIMA-LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

SECCIÓN GENERAL DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorque para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL-LIMA-LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE

SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE **SELECCIÓN**

RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.
 - Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.
- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.

PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

FIRMADO EN ORIGINAL

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL-LIMA-LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

SECCIÓN ESPECÍFICA CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL

RUC N° : 20131372184

Domicilio legal : JR. FEDERICO GÁLLESE Nº 370-LIMA-LIMA

Teléfono: : (01) 2580830

Correo electrónico: : hortiz.procesos@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la Contratación "Adquisición de Equipamiento Tecnológico para el Proyecto denominado: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Seguridad Ciudadana en la Jurisdicción de San Miguel del Distrito de San Miguel Provincia de Lima Departamento de Lima, CUI 2507177"

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO 1–A N° 044–2024– OAF/MDSM, de fecha 19 de Diciembre de 2024

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

5-07 Recursos Determinados-Foncomún

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo para la entrega de los bienes, su acondicionamiento, montaje, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento del sistema, será de hasta **NOVENTA** (90) **DÍAS CALENDARIOS**, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

- Plan de Trabajo: La presentación del plan de trabajo será en un plazo de hasta los cinco (05) días calendario; contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ➤ Entrega de Bienes: La entrega de la totalidad de bienes, será en un plazo de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.
- ➤ Implementación de los Bienes: La culminación de trabajos de acondicionamiento, montaje, integración, funcionamiento y puesta en operación, en un plazo de hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases, para cuyo

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 Soles) en efectivo, en la Caja de la Entidad, pudiendo recoger una copia de las bases en la Unidad de Logística y Control Patrimonial de la Municipalidad Distrital de San Miguel–4to Piso, sito en Jr. Federico Gállese N° 370 San Miguel–Lima–Lima

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31953-Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954–Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Ley N° 31955-Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Decreto Supremo N° 082–2019–EF que Aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225–Ley de Contrataciones del Estado, incluye el Decreto Legislativo N° 1444.
- Decreto Supremo N° 344–2018–EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado N° 30225, modificado por el Decreto Supremo N° 377–2019–EF y Decreto Supremo N° 168–2020–EF, y Decreto Supremo N° 162–2021–EF.
- Ley N° 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806-Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 27815-Ley del Código de Ética de la Función Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL-LIMA-LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento.
 (Anexo № 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4)4

FIRMADO EN ORIGINAL

14

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

- f) Ficha Técnica y/o Folleto y/o instructivo y/o Catálogo u otros similares, indicando las especificaciones técnicas que se detalla en el numeral 5.2 del Capítulo III; en caso que, ninguna de la documentación mencionada acreditase la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, se aceptará una ficha técnica elaborada y firmada por el postor, en la cual se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.
- g) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- h) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el (Anexo N° 6).

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad^{5.}
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo Nº 10).

Advertencia

El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.

⁵ Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁶ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación (Anexo N° 11).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado8.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo Nº 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del

FIRMADO EN ORIGINAL

16

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁷ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.

• La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Miguel, sito en Jr. Federico Gállese N° 370 San Miguel–Lima–Lima, en el Horario de 08:30 hasta las 16:30 horas.

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS A CUENTA en moneda nacional (SOLES).

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Guía de remisión remitente emitido por el Contratista a favor de la Entidad.
- Comprobante de pago
- Acta de Entrega y recepción de bienes suscrito por el Área Usuaria (Supervisor del Proyecto).
- Acta de acondionamiento, montaje, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento del sistema (Supervisor del Proyecto)
- Carta de garantía de los equipos
- Formato de conformidad emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana
- Cronograma de trabajo
- Propuesta de diseño de implementación
- Documento que evidencia el inicio del servicio de implementación.
- Informe Técnico final de implementación del proyecto.
- Protocolos de pruebas de operatividad de los equipos (de corresponder)
- Planos, diagramas y/o esquemas de los sistemas implementados (de corresponder)
- Informe Técnico del Área Usuaria (Supervisor del Proyecto) emitiendo la conformidad.

Dicha documentación que debe presentar el Contratista para su conformidad y pago debe ser por Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de San Miguel, sito en Jr. Federico Gállese N° 370 San Miguel–Lima–Lima, en el Horario de 08:30 hasta las 16:30 horas, de manera física

Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO TECNOLOGICO PARA EL PROYECTO

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD CIUDADANA EN LA

JURISDICCIÓN DE SAN MIGUEL DEL DISTRITO DE SAN MIGUEL – PROVINCIA Y

DEPARTAMENTO DE LIMA" CUI 2507177

1. AREA USUARIA

Gerencia de Seguridad Ciudadana.

2. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de equipamiento tecnológico para el proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en la jurisdicción de San Miguel del distrito de San Miguel – provincia de Lima- departamento de Lima. CUI 2507177"

3. FINALIDAD PÚBLICA

La adquisición es parte del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en la jurisdicción de San Miguel del distrito de San Miguel – provincia de Lima- departamento de Lima. CUI 2507177" cuya finalidad es mejorar y ampliar el servicio de monitoreo de la seguridad ciudadana por medio de video cámaras, y el mejoramiento de la calidad de imagen para cerrar la brecha de sensación de inseguridad de los vecinos de San Miguel y población flotante, brindando seguridad y acción rápida por parte de Serenazgo en el ejercicio de control y monitoreo de las zonas donde se reportan incidentes y casos delictivos.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General: Adquirir el equipamiento tecnológico para controlar y monitorear las zonas donde se reportan incidentes y casos delictivos y cumplir con la seguridad en el distrito de San Miguel.

Objetivo Específico: Adquirir cámaras tipo Ptz y fijas, radio enlaces, gabinetes, UPS y estaciones de monitoreo para el reemplazo de equipamiento inoperativo para mejorar el servicio de seguridad ciudadana en el distrito de San Miguel, a través del proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en la jurisdicción de San Miguel del distrito de San Miguel — provincia de Limadepartamento de Lima. CUI 2507177".



CARACTERISTICAS TÉCNICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

5.1. DESCRIPCIÓN Y CANTIDAD DE LOS BIENES:

La Entidad requiere la adquisición de equipamiento tecnológico en relación al proyecto de inversión denominado "Mejoramiento y ampliación del servicio de seguridad ciudadana en la jurisdicción de San Miguel del distrito de San Miguel – provincia de Lima- departamento de Lima. CUI 2507177".

La adquisición de bienes incluye su acondicionamiento, montaje, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas de operatividad e integración con el sistema de video vigilancia existente. El siguiente cuadro detalla los bienes a ser suministrados por el contratista:



İtem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total
I	Cámaras tipo PTZ	unidad	52
	Cámaras tipo Fija	unidad	9
	Brazo metálico para cámaras tipo Domo	unidad	52



Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Cantidad Total
	PTZ		
	Brazo metálico para cámaras tipo Fija	unidad	9
	Radio Enlaces (base - suscriptor) PTP	unidad	51
	Gabinetes IP66	unidad	56
	UPS de 500VA	unidad	56
	Estaciones de monitoreo para los módulos	unidad	10
	Kit para Radio Enlace	unidad	51
	Kit para Fibra Óptica	unidad	5
	Licencias VMS	unidad	61
	SERVICIO DE IMPLEMENTACIÓN		
	Acondicionamiento, montaje, instalación, configuración, puesta en funcionamiento, pruebas de operatividad e integración con el sistema de video vigilancia existente	servicio	1

El documento adicional para la admisión de la propuesta es: la Ficha Técnica y/o Folleto y/o instructivo y/o Catálogo u otros similares, indicando las especificaciones técnicas que se detalla en el numeral 5.2; en caso que, ninguna de la documentación mencionada acreditase la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas, se aceptará una ficha técnica elaborada y firmada por el postor, en la cual se indique el cumplimiento de las especificaciones técnicas.

	CUAL	RO	DE I	DIST	RIBU	CION						
Nro.	Ubloación	Cámaras tipo PTZ	Cámaras tipo Fija	Brazo metálico para cámaras tipo Domo PTZ	Brazo metálico para cámaras tipo Fija	Radio Enlaces (base – suscriptor) PTP	Gabinetes IP66	UPS de 500VA	Estaciones de monitoreo para los módulos	Kit para Radio Enlace	Kit para Fibra Óptica	3,000
1	28 de Julio /Libertad	STORY OF THE PERSON NAMED IN	2		2	1	1	1		1		2
2	Colonos/Psje Gladiolos	1		1		1	1	1		1		~
3	Costanera/Psie Zela	1		1		1	1	1		1		_1
4	Rocovich/Alfredo Novoa		2		2	1	1_	1		1		2
5	Calos Oquendo/Patapo	1		1		1	1	1		1		
6	Bárbara Alcázar/Ayacucho	1		1			1	1_			1_	
7	Pardo Figueroa/Mamarunter	1		1			1	1			1	
8	Costanera / Aviación	1		1		1	1	1		1		-
9	Munaysenca/Psje Picchu		3		3	1	1	1		1		-
10	Costanera /Inclán	1		1		1	1_	1		1		-
11	Costanera 10	1		1		1	1	1		1		1
12	Urubamba/Universitaria	1	4	1		1	1	1		1		
13	Amalia Puga/Santa Ana	1		1			. 1	1			1	
14	Francisco De Zela / Av. La Paz	1	16	1		1	1	1		1		
15	Urumbamba / Napo		2		2	1	1	1		1		
16	Luis Aldana / Hipólito Unanue 02	1		1		1	1	1		1		
17	Cayrucachi / Saycusca	1		1		1	1	1		1		L
18	Insurgentes/Alejandro Peralta	1		1		1	1	1		1		
19	Sánchez Pagador / Camino Del Inca	1		1			1	1			1	
20	Mariano Echevarría /Universitaria	1		1		1	1	1		1		-
21	Parque Medalla Milagrosa	1		1		1	1	1		1		-
22	Parque Tungasuca	1	1	1		1_	1	1		1		L
23	Costanera/San Martin	1		1		1	1	1		1		1
24	Espinar / Costanera	1		1		1	1	1		1	_	1
25	Parque Ayacucho (J. Gabriel Aguilar/H. De Magallanes)	1		1		1	1	1		1		
26	Patriotas / Vespucio	1		1		1	1	1		1		



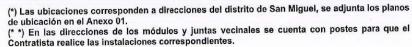




Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Nro.	Ubicación	Cámaras tipo PTZ	Cámaras tipo Fija	Brazo metálico para cámaras tipo Domo PTZ	Brazo metálico para cámaras tipo Fija	Radio Enlaces (base – suscriptor) PTP	Gabinetes IP66	UPS de 500VA	Estaciones de monitoreo para los módulos	Kit para Radio Enlace	Kit para Fibra Óptica	Licencias VMS
27	Tungasuca / La Marina	1		1		1	1	1		1		1
28	Fija Juan Valer / La Torre	1		1		1	1	1		1		1
29	La Marina / Eugenio La Torre	1	41	1		1	1	1		1		1
30	Av. La Paz / Gamarra	1		1		1	1	1		1		1
31	Av. La Paz 16	1		1		1	1	1		1		1
32	Manuel Estacio/Miramar	1		1		1_	1	1		1		1
33	Parque Paul Harris (Pioneros/Americas)	1		1		1	1	1		1		1
34	Dintilhac / Cuzco	1		1		1	1	1		1		1
35	Universitaria / Ayacucho	1		1		1	1	1		1		1
36	Los Pinos / Cedros	1		1		1	1	1		1		1
37	Venezuela / Álamos	1		1		1	1	1		1		1
38	Parque Machu Picchu (Mollocmarca/Machupicchu)	1		1		1	1	1		1		1
39	Parque Naciones (La Marina / Faucett)	1	*	1		1	1	1		1		1
40	Modulo Parque Quiñones (Contisuyo/Collasuyo) - reubicada	1		1		1	1	1		1		1
41	Intisuyo / Chinchaysuyo	1		1		1	1	1_		1		1
42	Intisuyo / Escardo	1		1		1	1	1	160	1		1
43	Precursores / Chinchaysuyo	1		1		1	1	1		1		1
44	Cesar López / Intisuyo	1		1		1_	1	1		1		1
45	Contisuyo / Faucett	1		1		1	1	1		1		1
46	Ciudades Hermanas (Enrique Valladares/Hoyle)	1		1		1	1	1		1		1
47	Mollocmarca/ Collasuyo	1		1		1	1	1		1		1
48	Nicolás De Piérola / Costanera	1		1		1	1	1		1		1
49	La Paz / Nicolás De Piérola	1		1		1	1	1		1		1
50	Colegio Santo Domingo (Paz/Aviación)	1		1		1	1	1		1		1
51	Costanera 16	1		1		1	1	1		1		1
52	Ciudad De Papel (Paz/Calle 19)	1		1		1	1	1_		1		1
53	Costanera / Maranguita	1		1		1	1	1		1		1
54	Costanera 29	1		1		1	1	1		1		1
55	Parque Chepen	1		1		1	1	1		1		1
56	La Mar/ Tacna	1		1			1	1	100000	district to	1	1
SASS	CANTIDADES TOTALES	52	9	52	9	51	56	56	10	51	5	61



CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:

A. CÁMARAS TIPO PTZ

Las cámaras PTZ pueden rotar alrededor de dos ejes, uno horizontal y otro vertical, así como acercarse o alejarse (zoom) para enfocar un área u objeto de forma manual o automática. Dicho de otra forma, este tipo de cámaras es capaz de rotar en un plano vertical (tilt) y en un plano horizontal (panning), además de acercarse o alejarse de forma manual o automática.

- > Funciones de una cámara PTZ incluyen:
- Estabilización electrónica de imagen (EIS): la estabilización electrónica de la imagen (EIS) ayuda a reducir el efecto de la vibración en un vídeo.
- Máscara de privacidad: permite bloquear o enmascarar determinadas áreas de la escena frente a visualización o grabación.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL-LIMA-LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)



Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

- Posiciones predefinidas: muchas cámaras PTZ y domos PTZ permiten programar posiciones predefinidas, normalmente entre 20 y 100.
- Características Técnicas Mínimas:

	DESCRIPCIÓN
Resolución	Máx. resolución 2560 × 1440
Captura mínima	Captura mínima a 25 FPS
Sensor de imagen de escaneo progresivo CMOS	De escaneo progresivo de 1/2,8"
lluminación mínima	Color: 0,005 Lux a (F1.6, AGC activado); B/N: 0,001 Lux a (F1.6, AGC activado); 0 Lux con IR
Zoom óptico	25x óptico y 16x digital
Alcance con Iluminación IR	100 m
Alcance amplio y dinámico (WDR)	120dB
Comprensión de video	H.265+/H.265/H.264+/H.264
Rango de movimiento (pan)	360°
Funciones inteligentes	Detección de movimiento, entrada de alarma, salida de alarma, alarma de manipulación de video y excepciones. Detección de hasta 5 caras simultáneamente: Admite la detección, captura, clasificación y selección de rostros en movimiento, y genera la mejor imagen de rostro.
Activación de alarmas	Cruce de línea, intrusión, entrada a la región salida de la región, deberá admitir la activación de alarmas por tipos de objetivos específicos (humanos y vehículos)
Programación de rutas de patrullaje	Tarea programada, preajuste, escaneo de patrones, escaneo de patrulla y escaneo automático.
Máscaras de privacidad	24 máscaras de privacidad poligonales programables, color de máscara o mosaico configurable
Interfaces	1 puerto Ethernet auto adaptativo RJ45 10M/100M
Protocolos	Protocolos (IPv4/IPv6)
Compatibilidad ONVIF	Si
Puertos de alarma	1 entrada y 1 salida
Puertos de audio	1 entrada (entrada de línea), amplitud d entrada máxima: 2-2,4 vpp, 1 salida (salid de línea), nivel de línea, impedancia d salida: 600 Ω
Slot para memoria microSD o similar para almacenamiento local	





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL-LIMA-LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)



Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Alimentación	12 VCC - 18 W, incluido un máximo de 1,6 W para calentador y 9 W para IR; PoE (802.3at)
Grado de protección	IP66
Temperatura de operación	De -30 °C a 65 °C
Soporte de humedad relativa	Humedad del 90 % o menos (sin condensación).
Accesorios	Fuente de alimentación o inyector POE

B. CÁMARAS TIPO FIJA

Las cámaras fijas tipo tubo son largas y de forma cilíndrica y son ideales para uso en exteriores. Sus puntos fuertes se encuentran específicamente en aplicaciones que requieren visualización a larga distancia. Instaladas dentro de carcasas protectoras, las cámaras están protegidas contra el polvo, la suciedad y otros elementos naturales. Las cámaras se pueden montar fácilmente con un soporte de montaje y vienen equipadas con lentes fijos o vari focales, según los requisitos de la aplicación prevista.

- Otros beneficios que las cámaras incluyen:
- Visión nocturna por infrarrojos
- Instalación de ayudas de tamaño compacto
- Resolución de imagen de alta calidad.

> Características técnicas mínimas:

DESCRIPCIÓN			
Resolución	Máx. resolución 2688 × 1520		
Captura mínima	Captura mínima de 25 FPS		
Sensor de imagen de escaneo progresivo CMOS	De escaneo progresivo de 1/3"		
lluminación mínima	Color: 0,003 Lux a (F1.4, AGC activado), B/N: 0 Lux con IR		
Tiempo de obturación	1/3 s a 1/100,000 s		
Lente verifocal motorizado	De 2,8 a 12 mm		
Alcance con iluminación IR	Hasta 60 m		
Alcance amplio y dinámico (WDR)	120dB		
Compresión de video	H.265/H.264/H.265+/H.264+		
Mejora de la imagen	BLC, HLC, DNR 3D		
Función día/noche	Día, Noche, Automático, Programación		







Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Funciones inteligentes	Detección de movimiento (clasificación de objetivos humanos y de vehículos), alarma de manipulación de vídeo y excepción. Detección de cruce de línea, detección de intrusión, detección de entrada a la región, detección de salida de la región (admite activación de alarmas por tipos de objetivos específicos (humanos y vehículos)) Detección de cambio de escena Detección de rostro
Máscara de privacidad	Si
Interfaces	1 puerto Ethernet auto adaptativo RJ45 10M/100M
Protocolos	IPv4 y IPv6
Compatibilidad ONVIF	Si
Puertos de alarma	1 entrada y 1 salida
Puertos de audio	1 entrada (entrada de línea) 1 salida (salida de línea)
Slot para memoria microSD o similar para almacenamiento local	Compatible con tarjeta microSD con capacidad de hasta 256 GB
Alimentación	12 VCC ± 25 %, 1,08 A, máx. 13 W, enchufe coaxial de Ø5,5 mm, protección contra polaridad inversa; PoE (802.3at)
Grado de protección	IK10 e IP66
Temperatura de operación	De -30 °C a 60 °C
Soporte de humedad relativa	Humedad del 95 % o menos (sin condensación) con variación +-5%
Accesorios	Fuente de alimentación o inyector POE

C. BRAZOS METÁLICOS PARA CÁMARAS TIPO DOMO PTZ



	DESCRIPCIÓN					
Tamaño	1.5 metros de largo					
Material	Fierro Galvanizado					
Color	Gris o similar					
Peso	2Kg mínimo					
Dobles	2					
Espesor de Tubo mínimo	1.5 mm					
Ancho de Tubo mínimo	1.5 pulgadas					

D. BRAZOS METÁLICOS PARA CÁMARAS TIPO FIJA



DESCRIPCIÓN					
Tamaño	2 metros de largo				
Material	Fierro Galvanizado				
Color	Gris o similar				
Peso	3 Kg mínimo				
Dobles	3				
Espesor de Tubo mínimo	2 mm				
Ancho de Tubo mínimo	1.5 pulgadas				

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)



Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

=	RADIO ENL	ACES	(BASE -	SUSCRIPTO	OR) PTP

. RADIO ENLACES (BASE	DESCRIPCIÓN
Frecuencia de funcionamiento	5150 - 5875 MHz
Ganancia	27 dBi
Tamaños de canal	10/20/30/40/50/60/80 MHz
Polarización	Lineal dual
Interfaz de red	01 Puerto Ethernet 10/100/1000
Procesador	Atheros MIPS 74Kc, 720 MHz
Memoria	128 MB DDR2, 16 MB Flash
Leds	(1) Alimentación, (1) LAN, (4) WLAN
LED de intensidad de la señal	Ajustable por software para corresponder a niveles RSSI personalizados
Material	Plástico estabilizado a los rayos UVpara exteriores
Montura para posteria	kit incluido
Soporte a carga de viento	264.6 N @ 96 km/h (60 lbf @ 60 mph) variable en +- 5%
Supervivencia al viento	96 km/h (60 mph)
Protección ESD/EMP	Aire: ±24 kV, Contacto: ±24 kV
Temperatura de funcionamiento	De -40 a 70 °C (de -40 a 158 °F)
Humedad de funcionamiento	Del 5 al 95 % sin condensación
Fuente de alimentación	PoE Gigabit de 24 V y 0,5 A
Consumo máx. de energía	8,5 W
Método de potencia	PoE pasivo (pares 4, 5+; 7, 8 retorno)
Rango de voltaje admitido	20-26VDC
Aprobaciones inalámbricas	FCC, IC, CE
Cumplimiento de RoHS	Sí
Prueba de niebla salina	IEC 68-2-11 (ASTM B117), equivalente: MIL-STD-810 G Método 509.5
Prueba de vibración	IEC 68-2-6
Prueba de choque de temperatura	IEC 68-2-14
Prueba UV	IEC 68-2-5 a 40 °C (104 °F), equivalente: ETS 300 019-1-4
Prueba de lluvia impulsada por el	ETS 300 019-1-4, equivalente: MIL- STD-810 G Método 506.5





DESCRIPCIÓN				
Tamaño	50 x 40 x 20 cm , variable en +-5%			
Material	Metálico para exteriores y/o resina poliéster reforzada con			
	fibra de vidrio			
Color	Gris o similares			
Peso	5 kg referencial			
Puertas	1			
Cerraduras	1			
Placa Aislante	IP2X; IK08			



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)



Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

G. UPS DE 500VA

UPS DE 500	DESCRIPCIÓN
Capacidad	500 VA / 250 W
Entrada	Tensión nominal: 220V Margen de tensión: 162-268VCA Frecuencia: 45-65Hz (detección automática) Tipo de enchufe: NEMA 5-15P
Salida	Tensión nominal: 220V +/- 10% Frecuencia: 50/60Hz Estabilidad de frecuencia: +/- 1Hz en modo de batería Forma de onda: Onda sinusoidal modificada Número total de salidas: 6 (NEMA 5-15R)
Protección	Protección exclusiva contra sobretensión: 2 Respaldo total con batería y protección contra sobrecargas: 4

H. ESTACIONES DE MONITOREO PARA LOS MÓDULOS

	DESCRIPCIÓN
Almacenamiento	1 x 256GB SSD interno
Interfaz de red	1 x RJ-45, Gigabit Ethernet
Procesador	1 x Intel® Core™ i5 13va Generación
Memoria	16GB DDR4
Sistema operativo	Windows 10 Profesional
Salida de Video	1* HDMI y/o 1*DP
Puertos USB	Posteriores: (1) USB 3.2 Gen 1, (1) USB
	2.0; Frontales: (1) USB 3.2, (1) USB 2.0
Otros Puertos	3.5mm audio output
Accesorios	Teclado, mouse y estabilizador de 1200 VA
Monitor	02 monitores de 23" mínimo tipo LED HD
Color y material	Negro metálico y plástico, vidrio templado
Fuente de alimentación	1 x 550W Reales Bronce
Entrada de energía	100 ~ 240V AC
Consumo de energía	Máximo 300W
Temperatura de	5°C ~ 35°C
funcionamiento	
Humedad de	20% a 80% humedad relativa (sin
funcionamiento	condensación)





KIT PARA RADIO ENLACE DESCRIPCIÓN Tipo 2x14 AWG Filamento metálico 100% cobre Cable vulcanizado Cantidad de 50 metros Categoría 6 Tipo LSHZ Cable UTP Cantidad de 70 metros Tipo 2x32A 220V-10KA Llave térmica Cantidad de 01 unidad Tipo RJ45 Categoría 6 Conectores Cantidad de 10 unidades Tipo PoE de 08 puertos ethernet Base de TX/RX 1Gbps Switch Estándar IEEE 802 3at/af para puertosPoE Cantidad de 01 unidad



Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

J. KIT PARA FIBRA ÓPTICA

	DESCRIPCIÓN
and Soul Property lives	Tipo 2x14 AWG
Cable vulcanizado	Filamento metálico 100% cobre
	Cantidad de 50 metros
	Tipo DROP de 02 hilos
Fibra óptica	Cantidad de 200 metros
1. 10. 1.	Tipo 2x32A 220V-10KA
Llave térmica	Cantidad de 01 unidad
	Tipo RJ45
Conectores	Categoría 6
	Cantidad de 10 unidades
	Roseta óptica para 02 enfrenadores
	Cantidad de 01 unidad
Roseta óptica, acopladores de fibra óptica, conectores y patchcord	Acopladores de fibra óptica tipo SC APC SMSimplex Cantidad de 02 unidades Conectores para fibra óptica tipo SC APC Cantidad de 02 unidades
	Patchcord de fibra óptica tipo SC APC
	Longitud de 01 metro
The second secon	Cantidad de 01 unidad
	Debe considerarse una homologada con la OLT
	actual del proyecto.
	Debe soportar tecnología GPON
ONU	Modo Bridge
	2 puertos ethernet
	1 puerto PON
	Led indicadores de estado

K. LICENCIAS VMS





STATE OF THE PERSON	DESCRIPCIÓN
Características	Debe permitir la integración y gestión de todos los sistemas de seguridad, vinculando video, sistemas de control de accesos, alarmas, control de presencia, entrada y salida de vehículos, entre otros. Compatible con el sistema actual VMS que cuenta el centro de monitoreo. Soporte de todas las funcionalidades de las cámaras de videovigilancia a integrarse. Debe soportar reconocimiento facial mediante servidor de video vigilancia inteligente. Debe soportar reconocimiento de personas mediante video metadata. Deben agregarse todas las analíticas mencionadas sin uso de licenciamiento adicional al canal. Se precisa que la licencia solicitada es únicamente para integración de video para las cámaras solicitadas con todas las características y analíticas que cuenta la cámara descrita en las EETT.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)



Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

5.3. VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS **TECNOLÓGICOS**

La verificación de las especificaciones técnicas de los bienes estará a cargo del Área Usuaria (Supervisor del Proyecto); debiendo firmar un Acta de Entrega y recepción de bienes y la guía de remisión presentado por el Contratista.

5.4. INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA

El Contratista será el responsable del acondicionamiento, montaje, instalación, configuración, integración con el sistema existente, puesta en funcionamiento y pruebas de operatividad de todos los equipos suministrados, debiendo hacerse cargo de los materiales y accesorios no indicados en las Especificaciones Técnicas, pero necesarios para la puesta en funcionamiento, lo cual no debe significar costos adicionales para la Entidad.

5.5. DOCUMENTOS TÉCNICOS

El contratista en un plazo máximo de cinco (5) días calendarios, contándose a partir del día siguiente de la suscripción de contrato, deberá presentar la siguiente documentación:

Cronograma de trabajo

Propuesta de diseño de implementación

Deberá informar al Área Usuaria (Supervisor del Proyecto) el inicio de trabajos, con un plazo de anticipación de cinco días (5) calendarios.

El contratista una vez concluido los trabajos de implementación y puesta en funcionamiento del sistema integral, antes de iniciar el proceso de recepción, deberá presentar la siguiente documentación en formato impreso y digital:

Informe Técnico final de implementación del proyecto.

Protocolos de pruebas de operatividad de los equipos (de corresponder).

Planos, diagramas y/o esquemas de los sistemas implementados (de corresponder).

TRANSPORTE, SEGURO Y OTROS

La adquisición de todos los bienes incluye tributos, seguros, transporte, inspecciones, montaje, acondicionamiento, instalación, integración, configuración, puesta en funcionamiento y pruebas de operación.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

-El contratista tendrá a su cargo la instalación de los equipos de acuerdo a su experiencia y las indicaciones y recomendaciones dadas por los fabricantes de los equipos, siguiendo estrictas medidas de seguridad.

-El contratista deberá desmontar los equipamientos o cámaras inoperativos en los módulos (como parte del acondicionamiento señalado en el numeral 5.1), para ello debe contar con los materiales y accesorios necesarios no señalados en las EETT.

-El contratista será responsable de su personal y de los seguros que correspondan, el personal deberá hacer uso obligatorio de los equipos de protección personal necesarios durante la ejecución de los trabajos.

-El contratista deberá garantizar el buen funcionamiento de los bienes y de todos los componentes suministrados.

-El contratista antes de iniciar los trabajos deberá presentar un cronograma detallado, donde indicará los tiempos de entrega de los equipos, instalación, configuración, pruebas y puestas en funcionamiento, protocolos de prueba, los cuales deben ser aprobados por el Área Usuaria (Supervisor del Proyecto).

-El contratista será responsable de lo siguiente: Suministro y equipamiento, transporte y seguros de equipos a suministrar, seguros de personal encargado del funcionamiento del sistema, montaje y acondicionamiento de los equipos, instalación y configuración de equipos, pruebas de funcionamiento y aceptación, integración y funcionamiento de los

equipos instalados.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)



Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

-Los módulos contemplados en el numeral 5.1. tienen conectividad red a través de radio enlace. Además, toda grabación de las cámaras de seguridad ciudadana se realizará en los NVR o grabadores de video.

-El contratista deberá de encargarse de gestionar eficientemente la conexión entre las computadoras de los módulos con la red de la municipalidad.

7. CONSIDERACIONES PARA LA INSTALACIÓN

- La entidad tramitara los permisos en las ubicaciones finales en postes y/o fachadas.
- La entidad brindara la ubicación del suministro eléctrico, ya tramitado antes de la instalación del punto de visualización previo cronograma presentado por la contratista.
- El servicio de instalación de cámaras y/o gabinetes deberá realizarse en paralelo mínimo en dos ubicaciones en simultaneo, el equipo técnico de instalación deberá contar vehículos, herramientas y materiales de instalación propios por punto de instalación.
- Los tramos de fibra óptica a reponer o puntos nuevos a instalar deberán estar debidamente señalizados para los trabajos de campos.
- Las conexiones de fibra óptica a instalar deberán estar certificadas con equipos debidamente calibrados con certificados vigentes.
- La entidad deberá garantizar que las torres de comunicaciones estén en buen estado para los trabajos de altura a realizar, se deberá retirar el cableado existente por el cambio del nuevo cableado del radio enlace a instalar en ambos puntos de conexión.
- Se deberá instalar todos los suministros de los KIT de instalación, dejando señalizado la sobra de materiales como conectores de red y/o accesorios, siendo reportado y cuantificado por el Contratista para que posteriormente se proceda al almacenaje por parte del área usuaria.
- Al inicio de cada jornada de instalación realizar la documentación correspondiente de seguridad siendo esta validada por la supervisión.

8. INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA:

-El proveedor deberá contar con un servicio de atención de averías a nivel técnico e ingeniería 24x7x365, durante el tiempo de garantía del proyecto.

9. MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

La modalidad de ejecución contractual de la presente adquisición de bienes incluye: ingeniería, acondicionamiento, montaje, instalación, integración, configuración y puesta en funcionamiento, será bajo la modalidad de ejecución contractual "LLAVE EN MANO", de tal manera que se asegura el correcto e integral funcionamiento del sistema.



GARANTÍA DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES

La adquisición tiene una garantía que se computa desde el internamiento del bien, el Contratista deberá presentar el Certificado de Garantía Comercial, bajo el siguiente detalle:

Alcance de la Garantía: Cada bien tendrá una garantía contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento, que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: La garantía comercial mínima requerida es de un (1) año. El contratista deberá presentar una Declaración Jurada sobre el tiempo que dure la garantía y lo que cubra este.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)



Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Inicio del cómputo del periodo de garantía: La garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del bien.

10.2. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN:

El servicio de implementación estará contemplando – entre otros: Instalación de cámaras, instalación de radio enlaces, desmontaje de cámaras y radio enlaces existentes, instalación de fibra óptica, configuración de la plataforma, capacitación en la plataforma. El servicio de implementación se computa desde la conformidad de la ingeniería, acondicionamiento, montaje, instalación, integración, configuración y puesta en funcionamiento, bajo el siguiente detalle:

Alcance de la Garantía: La Implementación tendrá una garantía contra defectos de instalación, averías o fallas de funcionamiento, que pueda manifestarse durante su uso normal, en las condiciones imperantes en cada punto de destino y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.

Periodo de Garantía: La garantía comercial mínima requerida es de un (1) año. El contratista deberá presentar una Declaración Jurada sobre el tiempo que dure la garantía y lo que cubra este.

Inicio del cómputo del periodo de garantía: La garantía se inicia a partir de la fecha en la que se otorga la conformidad del servicio.

11. PERFIL DEL POSTOR

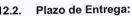
- -Ser persona natural o jurídica que cuente con RUC activo y habido
- -El postor no debe encontrarse inhabilitado para contratar con el estado.
- -El postor debe contar con RNP proveedor de bienes y servicios.

12. LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA

12.1. Lugar:

La entrega de los bienes se realizará en el Almacén de la Municipalidad de San Miguel, siendo responsabilidad del Área Usuaria la validación de los bienes entregados.

Las pruebas de puesta en funcionamiento producto del servicio de implementación serán realizadas por el Contratista, con la compañía del Área Usuaria, Supervisor del Proyecto y la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, quienes verificarán la puesta en funcionamiento de los bienes suministrados y el acondicionamiento, montaje, instalación, configuración e integración.



El plazo para la entrega de los bienes, su acondicionamiento, montaje, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento del sistema, será de hasta noventa (90) días calendarios, contados desde el día siguiente de suscrito el contrato.

Plan de Trabajo: La presentación del plan de trabajo será en un plazo de hasta los cinco (05) días calendario; contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Entrega de Bienes: La entrega de la totalidad de bienes, será en un plazo de hasta treinta (30) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

Implementación de los Bienes: La culminación de trabajos de acondicionamiento, montaje, integración, funcionamiento y puesta en operación, en un plazo de hasta noventa (90) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)



Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

13. CONFORMIDAD DE RECEPCION DEL BIEN:

La conformidad de la entrega de los bienes, su acondicionamiento, montaje, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento del sistema, será otorgado por el Área Usuaria quien deberá emitir el formato de conformidad respectivo a fin de cursar el trámite administrativo para el pago correspondiente en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; asimismo la conformidad deberá consignar la siguiente documentación.

Acta de Entrega y Recepción de Bienes.

- Acta de acondicionamiento, montaje, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento del sistema.
- Informe del Supervisor del Proyecto

14. FORMA DE PAGO

- La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una sola armada en moneda nacional (en soles), para lo cual se necesitará la siguiente documentación:
 - Guía de remisión remitente emitido por el Contratista a favor de la Entidad.

Comprobante de pago

- Acta de Entrega y recepción de bienes suscrito por el Área Usuaria (Supervisor del Proyecto).
- Acta de acondicionamiento, montaje, instalación, configuración, integración y puesta en funcionamiento del sistema (Supervisor del Proyecto).

Carta de garantía de los equipos

- Formato de conformidad emitida por la Gerencia de Seguridad Ciudadana

Cronograma de trabajo

- Propuesta de diseño de implementación
- Documento que evidencia el inicio del servicio de implementación.

- Informe Técnico final de implementación del proyecto.

- Protocolos de pruebas de operatividad de los equipos (de corresponder)
- Planos, diagramas y/o esquemas de los sistemas implementados (de corresponder)
- Informe Técnico del Área Usuaria (Supervisor del Proyecto) emitiendo la conformidad.

15. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

La contratación se regirá por el sistema a SUMA ALZADA.



16. PENALIDADES

Penalidades por mora en la ejecución de la prestación

En caso de retraso injustificado del proveedor en la entrega de los bienes, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = 0

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días



Donde F tiene los siguientes valores:

- a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F = 0.40.
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días: F = 0.25

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)



Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Esta penalidad es en atención a lo señalado en el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones vigente.

17. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo no menos de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la entidad. La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho de reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

18. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su reglamento. De darse el caso la Entidad procederá de acuerdo a lo establecido en el Artículo 165 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN

El postor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el postor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución de la orden de compra o servicios, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirecta o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores.

Además, el postor, se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar técnicas organizativas y/o personales apropiados para evitar los referidos actos o prácticas.

20. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

21. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL PROVEEDOR:

CAPACIDAD LEGAL A

HABILITACIÓN

Requisitos:

Autorización para comercializar equipamiento de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Importante

De conformidad con la Opinión Nº 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben autoritados por contra babilitadas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben autoritados por contra babilitadas po cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de la autorización para comercializar equipamiento de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.





ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)



Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a TRES (3) VECES EL VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN O DEL ÍTEM, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia del 25% del valor estimado de la contratación, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: Venta de cámaras de videovigilancia, equipos de sistemas de videovigilancia, informáticos y despliegue de redes de fibra óptica para proyectos y equipamiento de telecomunicaciones.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago1 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

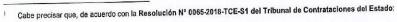
En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

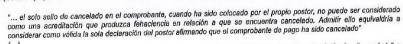
En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.







<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual si se contaria con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual deblera
reconocerse la validez de la experiencia".



ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)



Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, segú En el caso de consorcio, solo se considera la apparenta de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL C

FORMACIÓN ACADÉMICA C.1

UN (1) JEFE DE PROYECTO

Requisitos:

Ingeniero titulado en Electrónica, Redes y Comunicaciones y/o Sistemas, Ingeniero en telecomunicaciones con especialidad en Seguridad de la Información.

Acreditación:

El postor debe presentar la copia del diploma del TITULO PROFESIONAL respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

El postor debe presentar la copia de la habilitación vigente respectivo a fin de acreditar la colegiatura vigente.

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

UN (01) ESPECIALISTA EN CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y SOFTWARE DE GESTIÓN

Requisitos:

Ingeniero titulado en Electrónica, Redes y Comunicaciones y/o Sistemas.

El postor debe presentar la copia del diploma del TITULO PROFESIONAL respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

El postor debe presentar la copia de la habilitación vigente respectivo a fin de acreditar la colegiatura vigente.

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL-LIMA-LIMA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)



Municipalidad de San Miguel Gerencia de Seguridad Ciudadana

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE C.2

UN (1) JEFE DE PROYECTO

Requisitos:

El personal deberá contar con las siguientes capacitaciones:

- Curso de Especialización en Gestión de Proyectos basados en PMI, curso de proyectos emitidos por el PMI con un mínimo de 24 horas lectivas.
- Curso o diploma en Centro de Operaciones de Red, mínimo por 10 horas lectivas.
- Curso de diseño de video vigilancia e implementación de centros de monitoreo de seguridad ciudadana, mínimo por 30 horas académicas.
- Contar con certificación vigente de la marca propuesta de cámaras y software de video vigilancia.

Asimismo, deberá contar con al menos (02) proyectos de Seguridad Ciudadana como Supervisor, Jefe, Coordinador y/o Gestor de Proyectos en la Implementación de Proyectos de Video Vigilancia de Seguridad

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

UN (01) ESPECIALISTA EN CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y SOFTWARE DE GESTIÓN Requisitos:

El personal deberá contar con las siguientes capacitaciones:

- Curso de diseño de video vigilancia e implementación de centros de monitoreo de seguridad ciudadana, mínimo por 30 horas lectivas.
- Curso de especialización en Gestión de Proyectos basados en PMI, mínimo por 24 horas lectivas.
- Curso de Planificación y Diseño de redes inalámbricas Outdoor de alta disponibilidad, mínimo por 20 horas lectivas.
- Especialización en Gestión de Infraestructura para Data Center, mínimo de 120 horas lectivas.
- Contar con certificación vigente de la marca propuesta de cámaras y software de video vigilancia.

Asimismo, deberá contar con al menos dos (02) proyectos de seguridad ciudadana como supervisor, Jefe, Coordinador y/o Implementador de Proyectos en implementación de proyectos de video vigilancia de Seguridad Ciudadana.

Acreditación:

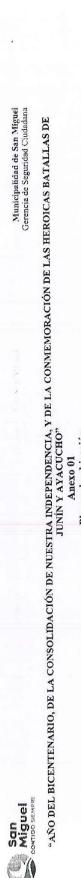
La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

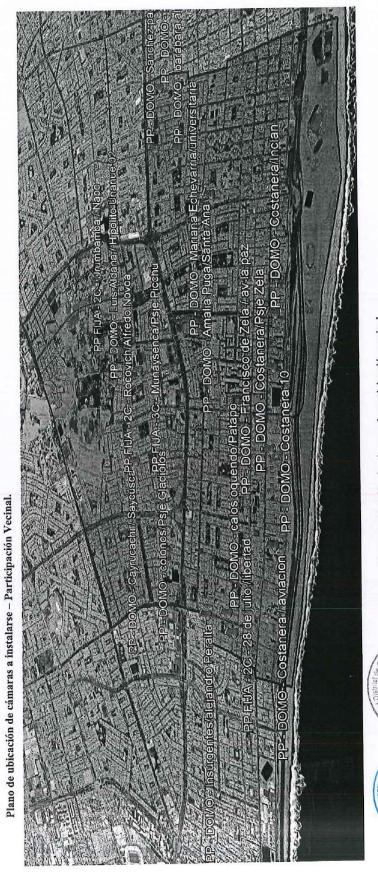
- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.



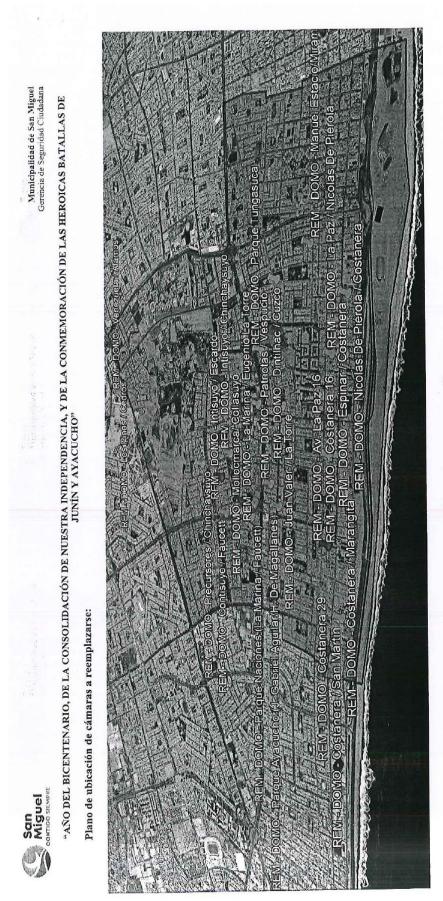
V° B° del Responsable Del Area Usuaria



Planos de ubicación



Plano de ubicación de cámaras de participación vecinal



Plano de ubicación de cámaras a reemplazarse







ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

Autorización para comercializar equipamiento de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia de la autorización para comercializar equipamiento de telecomunicaciones emitido por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **Un Millón Doscientos Cincuenta y Siete Mil Doscientos con 00/100 Soles (S/ 1´257,200.00)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de **Doscientos Cinco Mil con 00/100 Soles (S/ 205,000.00)**, por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA, EQUIPOS DE SISTEMAS DE VIDEOVIGILANCIA, INFORMÁTICOS Y DESPLIEGUE DE REDES DE FIBRA ÓPTICA PARA PROYECTOS Y EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago 10 correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

FIRMADO EN ORIGINAL

38

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

[&]quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo Nº 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

C.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

UN (1) JEFE DE PROYECTO

Requisitos:

Ingeniero titulado en Electrónica, Redes y Comunicaciones y/o Sistemas, Ingeniero en Telecomunicaciones, con especialidad en Seguridad de la Información

Acreditación:

El postor debe presentar la copia del diploma del TITULO PROFESIONAL respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

El postor debe presentar la copia de la habilitación vigente respectivo a fin de acreditar la colegiatura vigente.

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria—SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

UN (01) ESPECIALISTA EN CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y SOFTWARE DE GESTIÓN

Requisitos:

Ingeniero titulado en Electrónica, Redes y Comunicaciones y/o Sistemas.

Acreditación

El postor debe presentar la copia del diploma del TITULO PROFESIONAL respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

El postor debe presentar la copia de la habilitación vigente respectivo a fin de acreditar la colegiatura vigente.

El TÍTULO PROFESIONAL será verificado por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria—SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe// o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

C.2 | EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

UN (01) JEFE DE PROYECTO

Requisitos:

El personal deberá de contar con las siguientes capacitaciones:

- Curso de especialización en Gestión de Proyectos basados en PMI, curso de proyectos emitidos por el PMI con un mínimo por 24 horas lectivas.
- Curso o diploma en Centro de Operaciones de Red, mínimo por 10 horas lectivas.
- Curso de diseño de video vigilancia e implementación de centros de monitoreo de seguridad ciudadana, mínimo por 30 horas académicas.
- Contar con certificación vigente de la marca propuesta de cámaras y software de video vigilancia.

Asimismo, deberá contar con al menos dos (2) proyectos de seguridad ciudadana como Supervisor, Jefe, Coordinador y/o Gestor de Proyectos en la implementación de proyectos de video vigilancia de seguridad ciudadana.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

UN (01) ESPECIALISTA EN CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA Y SOFTWARE DE GESTIÓN

El personal deberá de contar con las siguientes capacitaciones:

- Curso de diseño de video vigilancia e implementación de centros de monitoreo de seguridad ciudadana, mínimo por 30 horas lectivas.
- Curso de especialización en Gestión de Proyectos basados en PMI, mínimo por 24 horas lectivas.
- Curso de planificación y diseño de redes inalámbricas Outdoor de alta disponibilidad, mínimo por 20 horas lectivas.
- Especialización en Gestión de Infraestructura para Data Center, mínimo de 120 horas lectivas.
- Contar con certificación vigente de la marca propuesta de cámaras y software de video vigilancia.

Asimismo, deberá contar con al menos dos (2) proyectos de seguridad ciudadana como Supervisor, Jefe, Coordinador y/o Implementador de Proyectos en la implementación de proyectos de video vigilancia de seguridad ciudadana.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.
- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:
		Pi = <u>Om x PMP</u> Oi
		 i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
		85 puntos

	OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 puntos
B.	PLAZO DE ENTREGA ¹¹	
	Evaluación: Se evaluará en función al plazo de entrega ofertado, el cual debe mejorar el plazo de entrega establecido en las Especificaciones Técnicas. Acreditación: Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada de plazo de entrega. (Anexo Nº 4) Importante En el caso de la modalidad de ejecución llave en mano el	De 75 hasta 80 días calendario: 05 puntos De 81 hasta 85 días calendario: 02 puntos
	plazo de entrega incluye además la instalación y puesta en funcionamiento.	
C.	GARANTÍA COMERCIAL DEL POSTOR ¹²	
	Evaluación: Se evaluará en función al tiempo de garantía comercial ofertada, el cual debe superar el tiempo mínimo de garantía exigido en las	Más de 13 hasta 18 Meses: 05 puntos

Este factor podrá ser consignado cuando del expediente de contratación se advierta que el plazo establecido para la entrega de los bienes admite reducción, para lo cual deben establecerse rangos razonables para la asignación de puntaje, esto es que no suponga un riesgo de incumplimiento contractual y que represente una mejora al plazo establecido.

FIRMADO EN ORIGINAL

-

Este factor debe ser establecido teniendo en consideración la vida útil de los bienes a ser adquiridos.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	15 puntos
Especificaciones Técnicas.	Más de 36 Meses:
Acreditación:	10 puntos
Se acreditará mediante la presentación de declaración jurada del	
postor.	
Advertencia	
De conformidad con el literal h) del artículo 50 de la Ley, constituye infracción pasible de sanción por el Tribunal de	
Contrataciones del Estado "negarse injustificadamente a cumplir las obligaciones derivadas del contrato que deben	
ejecutarse con posterioridad al pago".	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos ¹³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

¹³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA
CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en
adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [], con domicilio legal en [], representada por
[], identificado con DNI Nº [], y de otra parte [], con
RUC Nº [], con domicilio legal en [], inscrita en la Ficha N°
[] Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], debidamente representado por su Representante Legal,
[], con DNI N° [], según poder inscrito en la Ficha N°
[], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [],
a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO14

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

FIRMADO EN ORIGINAL

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS15

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONTRACTUAL	ΑL	J	Γ	C	Α	R	lΤ	'n	O	C
-------------	----	---	---	---	---	---	----	----	---	---

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"I A ENTIDAD"	"EL CONTRATICTA"
"LA ENTIDAD"	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁶.

FIRMADO EN ORIGINAL

48

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁷			Sí	No
Correo electrónico:				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra¹⁸

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

FIRMADO EN ORIGINAL

50

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

signiente información se sujeta	a a la verdad.			
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ¹⁹			Sí	No
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²⁰			Sí	No
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación	0			
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:		Teléfono(s):		
MYPE ²¹			Sí	No
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁰ Ibídem.

²¹ Ibídem.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de compra²²

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

FIRMADO EN ORIGINAL

²² Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA).

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²³

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²⁴

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

²³ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁴ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

TOTAL OBLIGACIONES

100%25

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2 Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

²⁵ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁶ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²⁷

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁶ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²⁷ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

ANEXO № 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	I N° CONTRATO / O/C /	_	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁹	MONEDA	IMPORTE ³¹	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1								
2								
3								

²⁸ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales v reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³ Consignar en la moneda establecida en las bases.

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA Nº 024–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA Nº 002–2024–CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	CONFORMIDAD	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹		MONTO FACTURADO ACUMULADO
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
	•••									
20										
	TO	TAL		•					•	

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA)

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores COMITÉ DE SELECCIÓN ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 024-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA DERIVADA DEL PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2024-CS/MDSM (PRIMERA CONVOCATORIA) Presente
El que se suscribe, [], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EI CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DI IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante l ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO lo siguiente:
✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.